



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 147/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

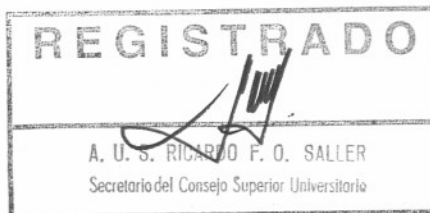
Que en tal sentido la Facultad Regional Paraná ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

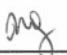

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 147/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibilite completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601/2007

mgb




Ing. HECTOR CARLOS BRETTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plaseamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 601/2007

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Apellido y Nombre	Legajo N°
ACCINELLI, Gustavo Alejandro	08016
AVA, Domingo Luís	08699
BALLEJOS, Leopoldo	10006
BOLIG, Ricardo Marcelo	08031
BRANDOLIN, Jorge Rafael	09931
CANO, Gerardo Alberto	08567
CARRASCO, Mauricio	08290
CASTROGIOVANNI, Luís Maximiliano	09936
CHIECHER, Gustavo Andrés	08671
COMBA, Martín Alejandro	08298
COUDENHOVE, Rubén Edgardo	07646
DONISI, Carlos Beltrán	07254
FABRE, Gisela Lucía	09944
FERRERO, Néstor Daniel	07051
GASSMANN, Daniela Lorena	08333
GUILLIELMONE, Manuel Alejandro	08082
HEFT, Edgardo David	08346
HOFFMANN, Carlos	07682
JACOB, Leonardo Alfonso	08516
JAURENA, Marlene Ruth	08418
MARTÍN, Edgardo Javier	08360
MARTÍN, Miguel Javier	08361



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Apellido y Nombre	Legajo N°
MARTINEZ, Federico Augusto	08362
MAYOR, Alejandro	07931
MEDVESCIGH, Ramiro Gastón	07320
MURUA, Ricardo Luís	08382
PAIS, Claudio Rafael	10414
PANDO, Victoria	07109
PANOZZO, Marcelo Fabián	10543
PASTOR, Pablo Ariel	11237
RAMÍREZ, César Sebastián	10057
RAUSCH, Mariano	08408
REULA, Germán Julio	10721
ROSKOPF, Fabián Rubén	10050
RUFINE, Oscar Alberto	08148
RUIZ DIAZ, Germán Víctor	08711
SEIMANDI, Gustavo	07913
VALIN, Leandro	08657
WARLET, Gustavo Matías	10420
WILHEM, Mauricio Daniel	07770
YUDGAR, Luciano Miguel	10423
ZANARDI, José Enrique	09924

K
